

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

REF. Nº 1100140030862022-00474-00

Se agrega al expediente y se pone en conocimiento de las partes, la respuesta allegada por la Secretaría de Movilidad - CCS Circulemos Digital-, mediante la cual informa que se registró la medida cautelar decretada sobre el vehículo de placa JEK-199 (núm. 016 y 017).

Observado el escrito que milita en el numeral 020 del expediente, teniendo en cuenta que quedó debidamente acreditada la inscripción del embargo del automotor identificado con la placa **JEK-199** (núm. 016) previo a decretar su secuestro, se dispone:

Ordenar la aprehensión del vehículo identificado con la placa **JEK-199** y demás características registradas en el certificado de tradición emitido por la Secretaría de Movilidad de esta ciudad y que obra en el expediente.

En consecuencia, por secretaria, líbrese oficio a la Policía Nacional -SIJIN- sección automotores para que realice la captura del mencionado automotor, so pena que su desacato, lo haga incurrir en las sanciones señaladas en el numeral 3° del artículo 44 del Código General del Proceso. **Ofíciense.**

Así mismo, se indica al memorialista que puede hacer uso de lo previsto en el artículo 595 numeral 6° inciso último del Código General del Proceso, por lo que si lo considera pertinente deberá prestar caución por valor de \$6'000.000, para que una vez se materialice el secuestro, el vehículo sea entregado en depósito gratuito al actor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'N. A. G.', written over a horizontal dashed line.

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 045
de hoy 16 DE JUNIO DE 2022

La Secretaria

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO 

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce83eb463e5a92954271eab768b9033ce3d5de6379d3e961a54a13f7a55c2b8d**

Documento generado en 14/06/2022 09:17:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>